

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-ARC- 090-2019
De 04 setiembre de 2019

Por la cual se ordena la actualización de la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, sociedad inscrita a folio 155587370, de la sección mercantil del Registro Público, y cuya representación legal la ejerce el señor **MANRIQUE CHAVARRÍA HIDALGO**, varón, de nacionalidad costarricense, con carné de residente permanente No. E-8-128315, con oficinas ubicadas en PH King Park, torre 200, apto. 4E, distrito y provincia de Panamá, ha solicitado al Ministerio de Ambiente su actualización como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales, la cual fue inscrita a través de Resolución DIEORA IRC-005-2015 de 10 de agosto de 2015, notificada el día 10 de agosto de 2015, actualizada mediante Resolución ARC-094-2017 de 24 de agosto de 2017, notificada el 24 de agosto de 2017.

Que se ha podido constatar que la empresa presentó los siguientes documentos para la actualización en el Registro de Consultores:

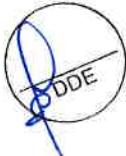
1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser actualizado al Registro de Consultores que al efecto lleva la entidad, suscrito por el representante legal de la sociedad.
2. Cinco (5) cartas de compromiso de consultores ambientales (personas naturales) inscritos en el Registro de Consultores ambientales del Ministerio de Ambiente, que conforman el equipo de la empresa consultora, en donde declaran que son solidariamente responsables de los estudios de impacto ambiental que elabore la empresa solicitante del registro.
3. Copia de Resolución de inscripción o actualización de los Consultores que conforman la empresa, expedidas por el Ministerio de Ambiente.
4. Copia debidamente autenticada del carné de residente permanente del representante legal de la empresa.
5. Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
6. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a favor de la empresa.
7. Recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites del Registro.

Que además de los requisitos presentados, en cumplimiento al numeral 2, literal h del artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, presentó copias de tres resoluciones de aprobación de estudio de impacto ambiental categoría I y tres resoluciones de aprobación de estudio de impacto ambiental categoría II, elaborados por la empresa.

Que mediante Informe Técnico fechado 1 de agosto de 2019, confeccionado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se recomienda que la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, sea actualizada en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente



 **REVISADO**
Licda. Jessica Lasso
Asesoría Legal - MiAmbiente



ya que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RESUME:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **MANRIQUE CHAVARRÍA HIDALGO**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, como persona jurídica, en el Registro de consultores Ambientales habilitados para elaborar estudios de impacto ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la empresa **GRUPO MORPHO, S. A.**, que la presente Resolución tendrá una vigencia de **TRES (3)** años a partir de su notificación y que su solicitud de actualización deberá ser presentada en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles previo al vencimiento de la vigencia del último registro.

Artículo 4. NOTIFICAR de la presente Resolución al representante legal de la sociedad **GRUPO MORPHO, S. A.**, o a su apoderado legal.

Artículo 5. ADVERTIR al representante legal que contra la presente Resolución cabe el recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

Hoy 04 de septiembre de 2019
siendo las 3:30 de la tarde
notificué personalmente a Manrique
Chavarria Hidalgo de la presente
documentación Resolución de Actualización
Alison Estigarribia Notificado

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. DEIA-ARC-090-2019
FECHA: 04/09/2019
Página 2 de 2





 **REVISADO**
Licda. Jessica Lasso
Asesoría Legal - MiAmbiente